



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 82 del programa

Expulsión de extranjeros

Proyecto de resolución

Expulsión de extranjeros

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones, en el que figura el proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros¹,

Observando que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendar a la Asamblea General que a) tomase nota del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros en una resolución, incluyera los artículos en un anexo de dicha resolución y alentase a que se le diera la máxima difusión; y b) considerase la posibilidad de, en una etapa posterior, elaborar una convención sobre la base del proyecto de artículos²,

Poniendo de relieve la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, a que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de la expulsión de extranjeros reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

Tomando nota de los comentarios de los Gobiernos y los debates de la Sexta Comisión sobre este tema durante los períodos de sesiones sexagésimo noveno y septuagésimo segundo de la Asamblea General³,

Recordando sus resoluciones [69/119](#), de 10 de diciembre de 2014, y [72/117](#), de 7 de diciembre de 2017,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/69/10)*, párr. 44.

² *Ibid.*, párr. 42.

³ Véanse [A/C.6/69/SR.19](#), [A/C.6/69/SR.20](#), [A/C.6/69/SR.21](#), [A/C.6/69/SR.22](#), [A/C.6/69/SR.24](#), [A/C.6/69/SR.27](#), [A/C.6/72/SR.14](#) y [A/C.6/72/SR.15](#).



1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por su incesante contribución a la codificación y al desarrollo progresivo del derecho internacional;
2. *Reconoce* los comentarios sobre el tema expresados por los Gobiernos en la Sexta Comisión durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General⁴;
3. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Expulsión de extranjeros”, con miras a examinar, entre otras cosas, la cuestión de la forma que pudiera darse a los artículos o cualquier otra medida apropiada.

⁴ Véase [A/C.6/75/SR.16](#).